



CONVOCATORIA DE ESTANCIAS EN UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES ACADÉMICAS PARA PROFESORES ASOCIADOS DEL DEPARTAMENTO DE FILOSOFÍA, ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA Y ESTÉTICA DE LA **UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA 2022**

El desarrollo como docentes de nuestro Departamento incluye, también, la recogida de información, el acceso al conocimiento y el intercambio de experiencias con otros profesionales que pueden llevarse a cabo mediante estancias en otras Universidades e instituciones académicas. En el caso del profesorado con dedicación a tiempo completo, es algo que puede realizarse con las estancias de investigación, para las que existen recursos disponibles a los que se puede acceder a través de las convocatorias que, con ese fin, realizan distintas instituciones. Sin embargo, los profesores Asociados no tienen acceso a este tipo de recursos, por lo que es voluntad del Consejo de Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética, expresada en su sesión del 9 de marzo de 2022, el ofrecerles, a través de esta convocatoria, el apoyo económico necesario para la realización de estancias que contribuyan a un desarrollo necesario tanto para sus alumnos como para ellos mismos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Objeto:

Se dotan ayudas económicas para sufragar los costes relacionados con estancias en otras universidades entre 1 y 3 meses ininterrumpidamente, para los que no sea posible optar a otro tipo de cobertura presupuestaria realizadas desde el 15 de enero a 15 de diciembre de 2022.

Segunda. Beneficiarios:

Podrán concurrir a la presente convocatoria los profesores asociados del Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha de manera individual.

En todos los casos, los profesores asociados deberán estar en situación de activo en este Departamento tanto a fecha del último día de presentación de solicitudes como en el período integro de la estancia propuesta.

Tercera. Dotación presupuestaria:

La dotación máxima de esta convocatoria asciende a 3.500 euros, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria del Departamento de Filosofía, Antropología,

ID. DOCUMENTO ZmKm9tRD3w		Página: 1 / 4			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
BRIONES PEREZ ANA ISABEL 07-06-2022 13:12:11		1654600333798			







Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha 00421343/541A/480, en la que existe crédito suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria que ha sido debidamente retenido del presupuesto de la UCLM con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Para la resolución, se considerará la relevancia de la estancia, su adecuación a los objetivos de esta convocatoria y el valor de la actividad a financiar para el desarrollo de la misma. Si la naturaleza del trabajo lo permite, podrá incorporarse a los contenidos de la web del Departamento.

La gestión de las ayudas se llevará a cabo siguiendo la normativa contable de la UCLM. Cualquier gasto que se derive de ellas deberá ser notificado a los servicios administrativos del Departamento con antelación a su realización, y no podrá ser destinado a ninguna actividad no prevista en la solicitud aprobada.

Quinta. Forma y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes, cuya presentación se regirá por lo previsto en el Derecho Administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Director Departamento de Filosofía, Antropología, Sociología y Estética de la Universidad de Castilla-La Mancha.

El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la firma de esta convocatoria y concluirá el 23 de junio de 2022. Se presentarán con cita previa en el registro auxiliar del Departamento o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM.

Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:

- a) Carta de invitación del responsable del Departamento o del centro de la universidad o institución académica de destino.
- b) Anexo I Informe del departamento, firmado por su Director, en que se acredite el interés académico de la estancia y el cumplimiento de las obligaciones docentes del solicitante durante su ausencia. Este informe debe ir necesariamente firmado por el decano o director del centro al que está adscrito el solicitante.
- c) Anexo II Solicitud de permiso dirigida a la Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional, debidamente cumplimentada y firmada por el decano o director del dentro y por el director del departamento al que está adscrito el solicitante.

ID. DOCUMENTO ZmKm9tRD3w		Página: 2 / 4			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
	BRIONES PEREZ ANA ISABEL	07-06-2022 13:12:11	1654600333798		







- d) Anexo III Declaración responsable de no haber obtenido ninguna ayuda o beca de cualquier tipo para el desarrollo de la estancia que se solicita.
- e) Previsión de gastos como consecuencia de la estancia o, en caso de haber sido ya realizada, justificantes de los mismos.

Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del personal en la UCLM.

Sexta. Proceso de evaluación y resolución de las solicitudes.

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión constituida por los siguientes miembros:

- Manuel Jacinto Roblizo Colmenero, Director del Departamento, que actuará como presidente
- Dolores González Guardiola
- Inmaculada Herranz Aguayo
- Ana Curell Gotor, ejecutivo del Departamento, que actuará como secretaria.

La comisión valorará las solicitudes y la documentación presentadas para determinar la elegibilidad tanto de los solicitantes como de las solicitudes, así como las cuantías susceptibles de financiación en cada caso.

La valoración de las solicitudes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria
- Número de solicitudes y cantidades solicitadas
- No haber pedido otra ayuda con el mismo fin

En caso de insuficiencia presupuestaria para atender la financiación de todas las solicitudes presentadas, la cuantía se asignará de modo equitativo entre todas las peticiones admitidas y que reúnan los requisitos, conforme a los fondos consignados en esta convocatoria.

La comisión elaborará una propuesta a la Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional de la Universidad de Castilla-La Mancha, quien resolverá la convocatoria.

La resolución de la concesión de la ayuda se publicará en la página web del Departamento. A efectos de notificación se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento la fecha y el lugar de su publicación, adjuntando el correspondiente enlace.

Si la estancia se hubiera realizado con anterioridad a la publicación de esta convocatoria, el pago de las ayudas se ingresará por transferencia bancaria en el mes

ID. DOCUMENTO ZmKm9tRD3w		Página: 3 / 4			
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
BRIONES PEREZ ANA ISABEL 07-06-2022 13:12:11		1654600333798			







siguiente a partir de la fecha de la resolución, previa presentación de los justificantes de gasto correspondientes. En los casos en los que la estancia se realice en una fecha posterior a la de la resolución, el pago se realizará por el mismo procedimiento cuando el beneficiario presente los justificantes.

Séptima. Causas de reintegro e incompatibilidades

Podrán ser causas de reintegro de la ayuda todas aquellas señaladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones. En ningún caso, la suma de las ayudas o subvenciones de otros órganos de la UCLM o de cualquier otra administración pública u organismo privado, podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

Octava. Recursos

Contra la presente convocatoria, y contra su resolución de concesión, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria, y contra su resolución de concesión, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición adicional

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc. contenida en el presente documento cuyo género sea masculino se entenderá referida a ambos géneros, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse a mujeres y hombres.

> Firmado en Albacete en la fecha abajo indicada La Vicerrectora de Profesorado y Desarrollo Profesional

P.D. del Rector (Resolución de 23/12/2020, DOCM de 05/01/2021)

ID. DOCUMENTO	ID. DOCUMENTO ZmKm9tRD3w		Página: 4 / 4		
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA		
BRIONES PEREZ ANA ISABEL 07-06-2022 13:12:11		1654600333798			

